Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

treinta de abril de dos mil veintiuno
Expediente 500013153002 2015 00303 00

1. Para los efectos procesales pertinentes, téngase por justificada la inasistencia del demandante **Víctor Manuel Bravo Rodríguez**, a la diligencia del pasado 25 de marzo de 2021 (archivo digital 12).

2. Se requiere a la parte actora para que acredite el diligenciamiento de los oficios dirigidos al Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Puerto López y a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Meta, para los fines ordenados en la audiencia del 25 de marzo último.

Lo anterior, so pena de hacerse acreedora a las sanciones a las que haya lugar.

Notifíquese y Cúmplase,

(con firma electrónica)
Andrés Villamarín Díaz
Juez

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado No. 25 del **03-may-2021**, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 am.

Eliana Maldonado Nieves
Secretaria

Firmado Por:

Rama Judicial
República de Colombia

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1234958d1ab58712b2e7fcfdb31fe9ecf728d23914e2f4c60296c738bf73cbe4

Documento generado en 30/04/2021 09:42:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica